



Municipalidad de Los Lagos  
Unidad de Deportes

**APRUEBA CONVENIO DE EJECUCION DEL  
PROYECTO "DESARROLLO DEL DEPORTE, LA  
ACTIVIDAD FÍSICA Y FOMENTO DE ESTILOS DE  
VIDA SALUDABLE EN LA COMUNA DE LOS  
LAGOS".**

LOS LAGOS, 09 DIC. 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes, el convenio de ejecución del proyecto denominado "Desarrollo del deporte, la actividad física y fomento de estilos de vida saludable en la comuna de Los Lagos" de 04 de Octubre de 2013, firmado por el Intendente del Gobierno Regional de Los Ríos Don HENRY AZURMENDI TOLEDO y el Alcalde de la comuna de Los Lagos Don SIMON MANSILLA ROA, la resolución exenta N° 2769 con fecha 04 de Octubre del año 2013.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO N° 1521,**

**APRUEBÉSE** Convenio de ejecución del proyecto denominado "Desarrollo del deporte, la actividad física y fomento de estilos de vida saludable en la comuna de Los Lagos", de fecha 04 de Octubre de 2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA  
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMÓN MANSILLA ROA  
ALCALDE

SMR/SEM/ CVM/NMR/cnu

**Distribución:**

1. OIRS
2. Depto. Finanzas
3. CODECO
4. Of. de partes
5. Deportes

I. Municipalidad de Los Lagos – San Martín N° 1 – Los Lagos, XIV Región Fono: 461271 - Fax 461273,  
www.muniloslagos.cl



VºBº UNIDAD DE CONTROL



Municipio de San Sebastián  
Ayuntamiento de San Sebastián

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN  
PROYECTO DE ORDENANZA  
ACTIVIDAD TÉCNICA Y FOMENTO DE EMPRESAS  
VIA SALUBRIDAD EN LA COMUNA DE LOS  
LAGOS

LOS LAGOS

En virtud de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones de la Administración Local, y en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, se acuerda por unanimidad de los señores Alcaldes de la Comuna de Los Lagos, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

1. Se aprueba el Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto la creación de un servicio de asesoramiento y apoyo técnico a las empresas de la comuna de Los Lagos.

2. Se aprueba el Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto la creación de un servicio de asesoramiento y apoyo técnico a las empresas de la comuna de Los Lagos.

3. Se aprueba el Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto la creación de un servicio de asesoramiento y apoyo técnico a las empresas de la comuna de Los Lagos.



ALCALDE  
D. JUAN A. HERRERA



REGIDORA  
D. ANA SOLEDAD ESPINOSA MURILLO



SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

Elaborado por:  
Fecha de emisión:  
Número de expediente:  
Fecha de aprobación:  
Lugar de aprobación:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA, FNDR 2% DEPORTE

SUBVENCIÓN



TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

004975

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

En Valdivia, a 04 de octubre de 2013, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, RUT 61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don HENRY AZURMENDI TOLEDO ambos domiciliados en calle O'Higgins # 543 de Valdivia, en adelante también denominado el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Los Lagos**, RUT: **69.200.600-3**, representado por su Alcalde don **Simón Mansilla Roa** C.I. 5.563.264-2, ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de **Los Lagos**, en adelante, indistintamente la "**Entidad Receptora**", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos (Subvención), de conformidad a la siguiente normativa y antecedentes:

- a) Las facultades que confiere al Gobierno Regional y a su Intendente la Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- b) Lo dispuesto en la Ley 20.641 de Presupuestos del Sector Público 2013, la que en su Glosa 02, número 2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, permite destinar hasta un 6% de sus recursos a subvencionar actividades de carácter cultural, deportivo, del programa elige vivir sano, actividades de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen **las municipalidades**, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, agregando que los montos que se destinen a cada tipología de actividad, no podrá superar el 2% del total de los recursos del Gobierno Regional.
- c) El Certificado N° 329 de fecha 13 de diciembre de 2012, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que en sesión ordinaria N° 23 celebrada el día 12 de diciembre de 2012, el Consejo Regional aprobó por mayoría absoluta el Presupuesto FNDR 2013 de la Región de Los Ríos, dentro del cual se encontraba el presupuesto total para proyectos de deportes Municipales, presupuesto que fue actualizado a la suma de M\$312.606.000.- en sesión del mencionado Consejo de 06 de febrero de 2013, según consta en Certificado N° 40 de 07 de febrero del mismo año, suscrito por su Secretario Ejecutivo.
- d) El Acuerdo Nro. 24-06 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión Ordinaria Nro.24 celebrada el día 28 de diciembre de 2012, según consta en Certificado Nro. 337 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases del Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas del Gobierno Regional de Los Ríos 2013, asignando para el Primer Llamado la suma de \$625.212.000.- para la subvención de proyectos de deporte, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos.
- e) La Resolución Afecta Nro. 81 del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo Deportivo 2% glosa Deporte – Gobierno Regional de Los Ríos, la cual fue tomada razón por Contraloría Regional el 31 de marzo de 2011 y publicada en el Diario Oficial el sábado 09 de abril de 2011.
- f) Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria **Nro. 18** celebrada el **25 de septiembre de 2013**, según consta en Certificado **Nro.259** de fecha **26 de septiembre de 2013**, extendido por el Secretario Ejecutivo del mencionado órgano colegiado, se aprobó por unanimidad el proyecto de la Línea de Desarrollo Deportivo Comunal del Fondo de Actividades Deportivas del FNDR 2% glosa de deportes, denominado

**"Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos"** presentado por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

- g) La circunstancia que el encargado de la Unidad de Deporte, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión, verificó mediante el correspondiente certificado la efectividad de que la **Entidad Receptora**, se encuentra inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su reglamento.
- h) Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza y objetivos del proyecto, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes.
- i) La disponibilidad presupuestaria, expresada en la ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, la cual identificó la suma de M\$312.606.- en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 003, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.

**EN CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES ACUERDAN:**

**PRIMERO** : Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos a la **Ilustre Municipalidad de Los Lagos** la suma de **\$23.250.000.- (Veinte y tres millones doscientos cincuenta mil pesos)** correspondiente al Subt. 24, ítem. 03, Asig. 003 "Transferencias corrientes a Municipalidades - Actividades Deportivas" para la ejecución del *proyecto de la Línea de Desarrollo Deportivo Comunal "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos"*, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación de la solicitud, en el marco de las actividades deportivas subvencionadas.

**SEGUNDO** : Las partes dejan constancia que el proyecto previamente seleccionado y aprobado por el Consejo Regional de acuerdo a la normativa legal, no puede ser modificada en el objetivo para el cual se aprobaron dichos fondos, de acuerdo a los antecedentes que presentó la "Entidad Receptora" al postular, los que para todos los efectos del presente convenio, se consideran parte integrante del mismo.

Sin perjuicio de lo señalado, se podrá autorizar la solicitud de prórroga de plazo, debidamente justificada. En este caso, previo a la suscripción del convenio modificatorio, la Unidad de Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos, deberá emitir un certificado en donde recomiende favorablemente la solicitud de prórroga.

**TERCERO** : **DE LAS OBLIGACIONES:**

I.- La Entidad Receptora se obliga a:

1. Administrar el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR.
2. Invertir los recursos transferidos, dentro del plazo y de acuerdo a lo señalado en el proyecto "**Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos**", aprobado por el Consejo Regional.
3. Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos. Cualquier modificación en el desarrollo del Proyecto aprobado, así como en la distribución de los recursos, debe ser solicitada previamente por escrito al Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional y autorizado por el Consejo Regional, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional.
4. En caso de no realizarse el Proyecto, o que este se efectúe parcialmente, o que la Institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas, presupuesto u otros sin haber

informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último, está facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también podrá ser causal de inhabilitación de postulaciones futuras a este Fondo de Desarrollo del Deporte, a menos que la Unidad de Deportes estime que la modificación no altera en el fondo el proyecto, y que igualmente se dio cumplimiento a los objetivos perseguidos con el proyecto postulado, con la correspondiente certificación y previo informe de la entidad.

5. La entidad beneficiaria deberá presentar rendición final de los fondos, según lo indica la Resolución N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, dentro de los quince días a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además, deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, quien tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las facultades que la ley, en esta materia, entrega al H. Consejo Regional. La rendición de cuentas la efectuará la respectiva Unidad y/o Departamento de Administración y Finanzas, de conformidad con el artículo 27 letra b) N° 6 de la Ley N° 18.695 Orgánica Municipal de Municipalidades. Las rendiciones de cuentas deberán permanecer en el municipio, a disposición del Organismo Contralor para su ulterior examen y juzgamiento.
6. El Municipio deberá remitir al Gobierno Regional el comprobante de ingreso de los recursos recibidos y un informe mensual de gastos y ejecución del proyecto a través de los formularios que dispondrá el Servicio de Gobierno Regional, donde se indique las actividades y gastos realizados en el mes y el saldo disponible por rendir. La documentación de respaldo debe ser fotocopias autorizadas ante el ministro de fe del municipio respectivo.
7. La rendición de cuenta y el informe de ejecución de actividades, que se deben presentar de acuerdo a los formularios indicados en el número anterior deberán estar acompañados de la documentación original de respaldo que acredite cada uno de los pagos realizados por la Institución con los fondos transferidos para el proyecto, debidamente ordenados, tales como:
  - a. Facturas y boletas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
  - b. Boletas de honorarios.
  - c. Declaración y pago de la retención del 10% del Impuesto a la Renta de Segunda Categoría por los honorarios pagados (Formulario 29), cuando corresponda.
8. La rendición de cuentas, deberá ser respaldada documentalmente a nombre de la Entidad Receptora, acreditando fehacientemente los gastos realizados en orden cronológico y por ítem presupuestario. En las Boletas y facturas deberá detallarse en qué se invirtieron los recursos, debiendo velar el Representante Legal de la Entidad para que los mencionados documentos cumplan esta exigencia.
9. Deberá acompañar junto con la documentación de la rendición de cuentas, un Informe de la correcta inversión de los fondos concedidos, listado de los beneficiarios del proyecto y el cumplimiento de los objetivos pactados, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otro, en original, escrito, más un respaldo magnético del mismo.
10. En aquellos casos que se adjunte documentación de gastos en moneda extranjera, se deberá indicar la equivalencia en moneda nacional a la fecha de la operación adjuntando la boleta de compra de la correspondiente moneda.
11. El informe de rendiciones de gastos deberá ser presentado en idioma español. Los respaldos originales en idioma extranjero deberán adjuntar traducciones y/o minuta explicativa de su contenido.
12. Presentar los demás informes que le sean requeridos por el Gobierno Regional de Los Ríos, por intermedio del Encargado de la Unidad de Deporte.

13. Devolver, junto con la rendición de cuentas, los fondos transferidos que no han sido utilizados para los fines tenidos en cuenta por el Consejo Regional de Los Ríos, al momento de aprobar el proyecto.
14. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la Unidad de Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.
15. La Entidad Receptora, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional de Los Ríos", en eventos y actividades deportivas, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general, tal y como lo exige el N° 12 de las Bases del Fondo de Actividades Deportivas. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: **"Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos"** financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de los Ríos.
16. Remitir al Gobierno Regional de Los Ríos el comprobante de ingreso de los recursos provenientes de esta Institución, firmado y timbrado por el Representante Legal.
17. Las demás que establezcan las Bases de postulación, el Reglamento del Fondo o que le exija el Gobierno Regional de Los Ríos.

#### **II.- Es obligación del Gobierno Regional:**

1. Transferir a la **Ilustre Municipalidad de Los Lagos** la suma de **\$23.250.000.- (Veinte y tres millones doscientos cincuenta mil pesos)** correspondiente al Subt. 24, Ítem. 03, Asig. 003 "Transferencias corrientes a Municipalidades - Actividades Deportivas" de acuerdo a lo señalado en el presente convenio.
2. El Gobierno Regional acreditará la transferencia efectuada, ante Contraloría General de la República, con el comprobante de Ingreso de la Entidad que percibe el aporte, firmado por la persona que la recibe.

#### **III.- Es obligación del Encargado de la Unidad de Deporte, del Gobierno Regional de Los Ríos:**

- A. Certificar la efectividad, que la actividad se encuentra cumplida y dentro de plazo, conforme al proyecto aprobado por el Consejo Regional.
- B. Realizar, las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.
- C. Exigir a la Entidad Receptora, la rendición de cuentas, mediante Oficio del Sr. Intendente (sin perjuicio, de la delegación de facultades que pudiera existir), conforme lo indica la Resolución N°759/2003, de Contraloría General.
- D. Deberá realizar la rendición de cuentas, para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- E. Solicitar a la Entidad Receptora, devolución de los fondos, que no hayan sido utilizados para los fines tenidos en cuenta por el CORE al momento de aprobar el proyecto, de aquellos fondos que no fueron utilizados y de aquellos cuyas rendiciones fueron rechazadas o no rendidas.
- F. Conforme lo dispone la Resolución Exenta N°2527, de 30 de noviembre de 2009, del Gobierno Regional de Los Ríos, está obligado y es responsable de entregar antecedentes actualizados del artículo 7 letras f), h) e i) de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, al funcionario responsable de publicar dicha información al sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos, en la forma y oportunidad que indica en la mencionada Resolución.

**CUARTO** : El Gobierno Regional de Los Ríos no entregará nuevos Fondos a la Entidad Receptora, mientras no haya cumplido con su obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos mediante el presente convenio.

**QUINTO** : Se deja expresamente establecido que, en el evento que la Entidad Receptora incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, será incorporado en el "Registro de Entidades Incumplidoras", antecedente que será considerado por el Gobierno Regional, en el evento que la Entidad Receptora postule a una nueva subvención.

Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que la Entidad Receptora incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, estando facultada para:

- a) Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados, al Representante Legal de la Entidad Receptora. El Gobierno Regional procederá a la ejecución de esta medida, previo informe de la División de Análisis y Control de Gestión, a través de su Unidad de Deporte.
- b) Inhabilitar al Representante Legal, ejecutores o co-ejecutores y a la Institución que representan para postular al Fondo de Desarrollo del Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos y a cualquier otro Fondo del Gobierno Regional de Los Ríos, cualquiera sea la calidad jurídica que adopten.

**SEXTO** : Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

Este convenio de transferencia de recursos del FNDR, entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo apruebe, y que ordene la transferencia de los recursos, y se extenderá hasta la aprobación de la rendición de cuentas.

**SÉPTIMO** : El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Los Ríos, y uno en poder de la Entidad Receptora.

**OCTAVO** : La personería de Don Henry Azurmendi Toledo en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto Nº 1304 del 13 de noviembre del año 2012 del Ministerio del Interior, que lo nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos y la de don **Simón Mansilla Roa** en representación de la **Ilustre Municipalidad de Los Lagos**, consta en la Acta de Instalación Honorable Concejo Municipal de dicha Municipalidad, de fecha 06 de diciembre del año 2012, los que no se insertan por ser conocidas por las partes.



CCA/PBB/FCI/pci



**APRUEBA CONVENIO QUE INDICA CON CARGO A LA  
LINEA DE DESARROLLO DEPORTIVO COMUNAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2769.**

**VALDIVIA, 04 de octubre de 2013.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en la Ley 20.641 de Presupuestos del Sector Público 2013, la que en su Glosa 02, número 2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, permite destinar hasta un 6% de sus recursos a subvencionar actividades de carácter cultural, deportivo, del programa elige vivir sano, actividades de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, agregando que los montos que se destinen a cada tipología de actividad, no podrá superar el 2% del total de los recursos del Gobierno Regional, y que con cargo a esos recursos se podrán entregar subsidios para el funcionamiento de teatros municipales o regionales que operen en la región.
2. El Certificado Nº 329 de fecha 13 de diciembre de 2012, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que en sesión ordinaria Nº 23 celebrada el día 12 de diciembre de 2012, el Consejo Regional aprobó por mayoría absoluta el Presupuesto FNDR 2013 de la Región de Los Ríos, dentro del cual se encontraba el presupuesto total para proyectos de deportes de Municipalidades, presupuesto que fue actualizado a la suma de M\$312.606.000.- en sesión del mencionado Consejo de 06 de febrero de 2013, según consta en Certificado Nº 40 de 07 de febrero del mismo año, suscrito por su Secretario Ejecutivo.
3. El Acuerdo Nro. 24-06 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión Ordinaria Nro.24 celebrada el día 28 de diciembre de 2012, según consta en Certificado Nro. 337 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases del Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas del Gobierno Regional de Los Ríos 2013, asignando para el Primer Llamado la suma de \$625.212.000.- para la subvención de proyectos de deporte, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos.
4. La Resolución Afecta Nro. 81 del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo Deportivo 2% glosa Deporte – Gobierno Regional de Los Ríos, la cual fue tomada razón por Contraloría Regional el 31 de marzo de 2011 y publicada en el Diario Oficial el sábado 09 de abril de 2011.
5. El Acuerdo Nº 05-19 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión Ordinaria Nro. 05 celebrada el día 06 de marzo de 2013, según consta en Certificado Nro. 060 de 07 de marzo de 2013 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad la ratificación del Reglamento del Fondo de Desarrollo Deportivo, año 2013.
6. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 18 celebrada el **25 de septiembre de 2013**, según consta en Certificado **Nro.259** de fecha **26 de septiembre de 2013**, extendido por el Secretario Ejecutivo del mencionado órgano colegiado, se aprobó por unanimidad el proyecto de la Línea de Desarrollo Deportivo Comunal del Fondo de Actividades Deportivas del FNDR 2% glosa de deportes, denominado **“Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos”** presentado por la **Ilustre Municipalidad de Los Lagos**.
7. El Convenio de fecha **04 de octubre de 2013**, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la **Ilustre Municipalidad de Los Lagos**, relativo al aporte en la modalidad de la **Línea de Desarrollo Deportivo Comunal** del Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas 2013







al proyecto "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos".

8. Lo dispuesto en la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.
9. La Disponibilidad presupuestaria, que consta de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2013 N° 20.641, que identifica la suma de M\$312.606. en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 003, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.
10. El Decreto 1304 del Ministerio del Interior de fecha 13 de Noviembre de 2012, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** el convenio sobre transferencia de fondos, por un monto de **\$23.250.000.- (Veinte y tres millones doscientos cincuenta mil pesos)** mencionado en el N° 7 de los vistos, celebrado con fecha **04 de octubre de 2013** entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la **Ilustre Municipalidad de Los Lagos**, de aporte para el apoyo del proyecto "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos", en conformidad a las Bases de Postulación al Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas 2013 del Gobierno Regional de Los Ríos, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA, FNDR 2% DEPORTE**

**SUBVENCIÓN**

**TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES**

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

En Valdivia, a 04 de octubre de 2013, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, RUT 61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don HENRY AZURMENDI TOLEDO ambos domiciliados en calle O'Higgins # 543 de Valdivia, en adelante también denominado el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, RUT: 69.200.600-3, representado por su Alcalde don Simón Mansilla Roa C.I. 5.563.264-2, ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de Los Lagos, en adelante, indistintamente la "Entidad Receptora", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos (Subvención), de conformidad a la siguiente normativa y antecedentes:

- a) Las facultades que confiere al Gobierno Regional y a su Intendente la Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- b) Lo dispuesto en la Ley 20.641 de Presupuestos del Sector Público 2013, la que en su Glosa 02, número 2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, permite destinar hasta un 6% de sus recursos a subvencionar actividades de carácter cultural, deportivo, del programa elige vivir sano, actividades de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, agregando que los montos que se destinen a cada tipología de actividad, no podrá superar el 2% del total de los recursos del Gobierno Regional.
- c) El Certificado N° 329 de fecha 13 de diciembre de 2012, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que en sesión ordinaria N° 23 celebrada el día 12 de diciembre de 2012, el Consejo Regional aprobó por mayoría absoluta el Presupuesto FNDR 2013 de la Región de Los Ríos, dentro del cual se encontraba el presupuesto total para proyectos de deportes Municipales, presupuesto que fue actualizado a la suma de M\$312.606.000.- en sesión del mencionado Consejo de 06 de febrero de 2013, según consta en Certificado N° 40 de 07 de febrero del mismo año, suscrito por su Secretario Ejecutivo.
- d) El Acuerdo Nro. 24-06 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión Ordinaria Nro.24 celebrada el día 28 de diciembre de 2012, según consta en Certificado Nro. 337 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases del Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas del Gobierno Regional de Los Ríos 2013, asignando para el Primer Llamado la suma de \$625.212.000.- para la subvención de proyectos de deporte, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos.
- e) La Resolución Afecta Nro. 81 del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo Deportivo 2% glosa Deporte – Gobierno Regional de Los Ríos, la cual fue tomada razón por Contraloría Regional el 31 de marzo de 2011 y publicada en el Diario Oficial el sábado 09 de abril de 2011.





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

- f) Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 18 celebrada el 25 de septiembre de 2013, según consta en Certificado Nro.259 de fecha 26 de septiembre de 2013, extendido por el Secretario Ejecutivo del mencionado órgano colegiado, se aprobó por unanimidad el proyecto de la Línea de Desarrollo Deportivo Comunal del Fondo de Actividades Deportivas del FNDR 2% glosa de deportes, denominado "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos" presentado por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.
- g) La circunstancia que el encargado de la Unidad de Deporte, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión, verificó mediante el correspondiente certificado la efectividad de que la Entidad Receptora, se encuentra inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su reglamento.
- h) Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza y objetivos del proyecto, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes.
- i) La disponibilidad presupuestaria, expresada en la ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, la cual identificó la suma de M\$312.606.- en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 003, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.

**EN CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos la suma de \$23.250.000.- (Veinte y tres millones doscientos cincuenta mil pesos) correspondiente al Subt. 24, Ítem. 03, Asig. 003 "Transferencias corrientes a Municipalidades - Actividades Deportivas" para la ejecución del proyecto de la Línea de Desarrollo Deportivo Comunal "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos", a realizarse en los plazos establecidos en la presentación de la solicitud, en el marco de las actividades deportivas subvencionadas.

**SEGUNDO :** Las partes dejan constancia que el proyecto previamente seleccionado y aprobado por el Consejo Regional de acuerdo a la normativa legal, no puede ser modificada en el objetivo para el cual se aprobaron dichos fondos, de acuerdo a los antecedentes que presentó la "Entidad Receptora" al postular, los que para todos los efectos del presente convenio, se consideran parte integrante del mismo.

Sin perjuicio de lo señalado, se podrá autorizar la solicitud de prórroga de plazo, debidamente justificada. En este caso, previo a la suscripción del convenio modificatorio, la Unidad de Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos, deberá emitir un certificado en donde recomiende favorablemente la solicitud de prórroga.

**TERCERO : DE LAS OBLIGACIONES:**

I.- La Entidad Receptora se obliga a:

1. Administrar el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR.
2. Invertir los recursos transferidos, dentro del plazo y de acuerdo a lo señalado en el proyecto "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos", aprobado por el Consejo Regional.
3. Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos. Cualquier modificación en el desarrollo del Proyecto aprobado, así como en la distribución de los recursos, debe ser solicitada previamente por escrito al Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional y autorizado por el Consejo Regional, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional.
4. En caso de no realizarse el Proyecto, o que este se efectúe parcialmente, o que la Institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas, presupuesto u otros sin haber informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último, está facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también podrá ser causal de inhabilitación de postulaciones futuras a este Fondo de Desarrollo del Deporte, a menos que la Unidad de Deportes estime que la modificación no altera en el fondo el proyecto, y que igualmente se dio cumplimiento a los objetivos perseguidos con el proyecto postulado, con la correspondiente certificación y previo informe de la entidad.
5. La entidad beneficiaria deberá presentar rendición final de los fondos, según lo indica la Resolución N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, dentro de los quince días a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además, deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, quien tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las facultades que la ley, en esta materia, entrega al H. Consejo Regional. La rendición de cuentas la efectuará la respectiva Unidad y/o Departamento de Administración y Finanzas, de conformidad con el artículo 27 letra b) N° 6 de la Ley N° 18.695 Orgánica Municipal de Municipalidades. Las rendiciones de cuentas deberán permanecer en el municipio, a disposición del Organismo Contralor para su ulterior examen y juzgamiento.
6. El Municipio deberá remitir al Gobierno Regional el comprobante de ingreso de los recursos recibidos y un informe mensual de gastos y ejecución del proyecto a través de los formularios que dispondrá el Servicio de Gobierno Regional, donde se indique las actividades y gastos realizados en el mes y el saldo disponible por rendir. La documentación de respaldo debe ser fotocopias autorizadas ante el ministro de fe del municipio respectivo.





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

7. La rendición de cuenta y el informe de ejecución de actividades, que se deben presentar de acuerdo a los formularios indicados en el número anterior deberán estar acompañados de la documentación original de respaldo que acredite cada uno de los pagos realizados por la Institución con los fondos transferidos para el proyecto, debidamente ordenados, tales como:
  - a. Facturas y boletas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
  - b. Boletas de honorarios.
  - c. Declaración y pago de la retención del 10% del Impuesto a la Renta de Segunda Categoría por los honorarios pagados (Formulario 29), cuando corresponda.
8. La rendición de cuentas, deberá ser respaldada documentalmente a nombre de la Entidad Receptora, acreditando fehacientemente los gastos realizados en orden cronológico y por ítem presupuestario. En las Boletas y facturas deberá detallarse en qué se invirtieron los recursos, debiendo velar el Representante Legal de la Entidad para que los mencionados documentos cumplan esta exigencia.
9. Deberá acompañar junto con la documentación de la rendición de cuentas, un Informe de la correcta inversión de los fondos concedidos, listado de los beneficiarios del proyecto y el cumplimiento de los objetivos pactados, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otro, en original, escrito, más un respaldo magnético del mismo.
10. En aquellos casos que se adjunte documentación de gastos en moneda extranjera, se deberá indicar la equivalencia en moneda nacional a la fecha de la operación adjuntando la boleta de compra de la correspondiente moneda.
11. El informe de rendiciones de gastos deberá ser presentado en idioma español. Los respaldos originales en idioma extranjero deberán adjuntar traducciones y/o minuta explicativa de su contenido.
12. Presentar los demás informes que le sean requeridos por el Gobierno Regional de Los Ríos, por intermedio del Encargado de la Unidad de Deporte.
13. Devolver, junto con la rendición de cuentas, los fondos transferidos que no han sido utilizados para los fines tenidos en cuenta por el Consejo Regional de Los Ríos, al momento de aprobar el proyecto.
14. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la Unidad de Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.
15. La Entidad Receptora, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional de Los Ríos", en eventos y actividades deportivas, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general, tal y como lo exige el N° 12 de las Bases del Fondo de Actividades Deportivas. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos" financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de los Ríos.
16. Remitir al Gobierno Regional de Los Ríos el comprobante de ingreso de los recursos provenientes de esta Institución, firmado y timbrado por el Representante Legal.
17. Las demás que establezcan las Bases de postulación, el Reglamento del Fondo o que le exija el Gobierno Regional de Los Ríos.

#### II.- Es obligación del Gobierno Regional:

1. Transferir a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos la suma de \$23.250.000.- (Veinte y tres millones doscientos cincuenta mil pesos) correspondiente al Subt. 24, Ítem. 03, Asig. 003 "Transferencias corrientes a Municipalidades - Actividades Deportivas" de acuerdo a lo señalado en el presente convenio.
2. El Gobierno Regional acreditará la transferencia efectuada, ante Contraloría General de la República, con el comprobante de Ingreso de la Entidad que percibe el aporte, firmado por la persona que la recibe.

#### III.- Es obligación del Encargado de la Unidad de Deporte, del Gobierno Regional de Los Ríos:

- A. Certificar la efectividad, que la actividad se encuentra cumplida y dentro de plazo, conforme al proyecto aprobado por el Consejo Regional.
- B. Realizar, las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.
- C. Exigir a la Entidad Receptora, la rendición de cuentas, mediante Oficio del Sr. Intendente (sin perjuicio, de la delegación de facultades que pudiera existir), conforme lo indica la Resolución N°759/2003, de Contraloría General.
- D. Deberá realizar la rendición de cuentas, para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- E. Solicitar a la Entidad Receptora, devolución de los fondos, que no hayan sido utilizados para los fines tenidos en cuenta por el CORE al momento de aprobar el proyecto, de aquellos fondos que no fueron utilizados y de aquellos cuyas rendiciones fueron rechazadas o no rendidas.
- F. Conforme lo dispone la Resolución Exenta N°2527, de 30 de noviembre de 2009, del Gobierno Regional de Los Ríos, está obligado y es responsable de entregar antecedentes actualizados del artículo 7 letras f), h) e i) de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, al funcionario responsable de publicar dicha información al sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos, en la forma y oportunidad que indica en la mencionada Resolución.





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

**CUARTO :** El Gobierno Regional de Los Ríos no entregará nuevos Fondos a la Entidad Receptora, mientras no haya cumplido con su obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos mediante el presente convenio.

**QUINTO :** Se deja expresamente establecido que, en el evento que la Entidad Receptora incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, será incorporado en el "Registro de Entidades Incumplidoras", antecedente que será considerado por el Gobierno Regional, en el evento que la Entidad Receptora postule a una nueva subvención.

Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que la Entidad Receptora incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, estando facultada para:

- a) Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados, al Representante Legal de la Entidad Receptora. El Gobierno Regional procederá a la ejecución de esta medida, previo informe de la División de Análisis y Control de Gestión, a través de su Unidad de Deporte.
- b) Inhabilitar al Representante Legal, ejecutores o co-ejecutores y a la Institución que representan para postular al Fondo de Desarrollo del Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos y a cualquier otro Fondo del Gobierno Regional de Los Ríos, cualquiera sea la calidad jurídica que adopten.

**SEXTO :** Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

Este convenio de transferencia de recursos del FNDR, entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo apruebe, y que ordene la transferencia de los recursos, y se extenderá hasta la aprobación de la rendición de cuentas.

**SÉPTIMO :** El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Los Ríos, y uno en poder de la Entidad Receptora.

**OCTAVO :** La personería de Don Henry Azurmendi Toledo en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto N° 1304 del 13 de noviembre del año 2012 del Ministerio del Interior, que lo nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos y la de don Simón Mansilla Roa en representación de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, consta en la Acta de Instalación Honorable Concejo Municipal de dicha Municipalidad, de fecha 06 de diciembre del año 2012, los que no se insertan por ser conocidas por las partes.

2. **AUTORIZÁSE** la transferencia de fondos a la entidad mencionada por el monto indicado en el resuelvo 1º, e **IMPÚTESE** la totalidad al Subt. 24 Ítem 03, Asig. 003 "Transferencias corrientes a Municipalidades - Actividades Deportivas" correspondiente al 2% de FNDR, destinado a financiar iniciativas de inversión deportiva, en su Línea de Desarrollo Deportivo Comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HENRY AZURMENDI TOLEDO  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

MGB/CCA/EMZ/PBB/PCI/pci  
DISTRIBUCIÓN

- 1.-Ilustre Municipalidad de Los Lagos.
- 2.-Jefe División Análisis y Control de Gestión.
- 3.-Jefe División Administración y Finanzas.
- 4.-Depto. Finanzas.
- 5.-Depto. Jurídico.
- 6.-Unidad de Deportes.
- 7.-Archivo Oficina de Partes.



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

REF.: CREA SUBASIGNACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 2770.

VALDIVIA, 04 de octubre de 2013.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en la Ley 20.641 de Presupuestos del Sector Público 2013, la que en su Glosa 02, número 2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, permite destinar hasta un 6% de sus recursos a subvencionar actividades de carácter cultural, deportivo, del programa elige vivir sano, actividades de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, agregando que los montos que se destinen a cada tipología de actividad, no podrá superar el 2% del total de los recursos del Gobierno Regional, y que con cargo a esos recursos se podrán entregar subsidios para el funcionamiento de teatros municipales o regionales que operen en la región.
- b) La Ley N° 20.641 de presupuesto del Sector Público año 2013, que identifica la suma de M\$312.606.- en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 003, gastos de "Transferencias corrientes a Municipalidades - Actividades Deportivas", en el Programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.
- c) El Acuerdo Nro. 24-06 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión Ordinaria Nro.24 celebrada el día 28 de diciembre de 2012, según consta en Certificado Nro. 337 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases del Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas del Gobierno Regional de Los Ríos 2013, asignando para el Primer Llamado la suma de \$625.212.000.- para la subvención de proyectos de deporte, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos.
- d) La Resolución Afecta Nro. 81 del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo Deportivo 2% glosa Deporte – Gobierno Regional de Los Ríos, la cual fue tomada razón por Contraloría Regional el 31 de marzo de 2011 y publicada en el Diario Oficial el sábado 09 de abril de 2011.
- e) El Acuerdo N° 05-19 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión Ordinaria Nro. 05 celebrada el día 06 de marzo de 2013, según consta en Certificado Nro. 060 de 07 de marzo de 2013 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad la ratificación del Reglamento del Fondo de Desarrollo Deportivo, año 2013.
- f) La Resolución Exenta Nro. 2769 de fecha 04 de octubre de 2013 de este Gobierno Regional, que aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con fecha 04 de octubre de 2013 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.
- g) La disponibilidad presupuestaria;
- h) Lo dispuesto en la Resolución Nro.1600/2008, de la Contraloría General de la República;
- i) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

pertinentes.

- j) El Decreto 1304 del Ministerio del Interior de fecha 13 de noviembre de 2012, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

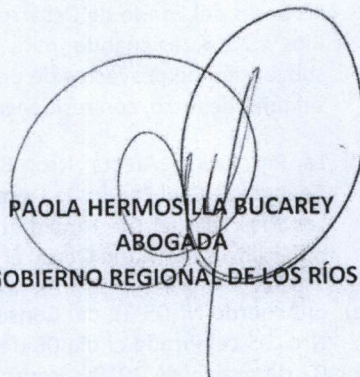
- 1.- CRÉASE la Subasignación Identificatoria de aporte a la actividad deportiva que se indica, con cargo al componente "Línea de Desarrollo Deportivo Comunal" por el monto y con la entidad que se indica:

SUBT.	ITEM	ASIG	SUB-ASIG	COMUNA	ACTIVIDAD	ENTIDAD	MONTO TOTAL AÑO 2013
24	03	003	36-13	Los Lagos	Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos	Ilustre Municipalidad de Los Lagos	\$23.250.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAOLA HERMOSILLA BUCAREY  
ABOGADA  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



MGB/CCA/SVR/CMZ/PBB/PCI/pci  
DISTRIBUCION:

- 1.-Unidad de Deportes.
- 2.-Jefe División Análisis y Control de Gestión
- 3.-Jefe División de Administración y Finanzas.
- 4.-Depto. De Finanzas.
- 5.-Depto. Jurídico.
- 6.-Oficina de partes.



Los Lagos, 28 de Marzo de 2013

**Señor**  
**Henry Azurmendi**  
**Intendente**  
**Gobierno Regional de Los Ríos**  
**Presente**

**De vuestra Consideración:**

Junto con saludarlo, en representación de la **Ilustre Municipalidad de Los Lagos** presento a usted el proyecto denominado **"Desarrollo del Deporte, la actividad física y el fomento de estilos de vida saludable en la Comuna de Los Lagos"** con el objetivo de obtener financiamiento a través de la postulación al Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas Primer Llamado 2013 FNDR 2% Deportes.

Esta iniciativa, se fundamenta en promover actividades deportivas escolares, creación del programa mi Verano en la Escuela y un Plan de Gestión Deportiva en la comuna de Los Lagos, fomentando así el deporte y la actividad física en nuestra comuna.

Esperando tener éxito en la postulación de nuestra iniciativa, se despide Atentamente,



**SIMON MANSILLA ROA**  
**ALCALDE DE LA ILUSTRE**  
**MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**






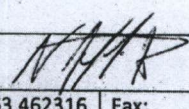
Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTION  
UNIDAD DE DEPORTES

**FONDO DE DESARROLLO ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2% FNDR-2013**  
**FORMULARIO DE POSTULACION LINEAS DE DESARROLLO DEPORTIVO MUNICIPAL**

<b>Nombre de la Entidad Postulante (Persona Jurídica)</b>	
<b>I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS</b>	
Rut: 69.200.600-3	
Dirección: SAN MARTIN	Comuna: LOS LAGOS
Teléfonos: 063 461279	Fax: 462 103
E-mail: alcaldia@muniloslagos.cl	Tipo de Cuenta Bancaria: Cuenta Corriente Banco Estado
Número de Cuenta: 72309018517	Banco: Estado

<b>Nombre Representante Legal:</b>	
Simón Masilla Roa	
Dirección: San Martín N°1	Comuna: Los Lagos
Teléfonos: 063 461271	Correo electrónico: alcaldia@muniloslagos.cl
RUT Representante Legal: 5.563.264-2	Firma Representante Legal: 

<b>Nombre Encargado del Proyecto: Nemorino Emaro Mera Rivera</b>	
Rut: 16.274.281-k	Firma 
Correo Electrónico: nemomera@hotmail.com	Fono: 063 462316 Fax:
Dirección: Villa Los Ríos Pje. Río Bueno #739	Fecha de Nacimiento: 26 de Noviembre 1985
Escolaridad: Universitaria	Actividad Laboral Actual: Encargado de la Unidad de Deportes





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTION  
UNIDAD DE DEPORTES

Solicitud de Apoyo

**1. Nombre del Proyecto:**

"Desarrollo del deporte, la actividad física y el fomento de estilos de vida saludable en la comuna de Los Lagos"

**2. Justificación del Proyecto (Descripción Breve):**

La Ilustre Municipalidad en su afán por fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física en la comuna, requiere en el presente año implementar talleres formativos orientados al deporte escolar, es así como se pretende crear un taller de Kayak en el sector de Antilhue, Taller de kayak en Riñihue, Taller de Gimnasia artística en Escuela Francia, Escuela de fútbol en Antilhue; a su vez se pretende realizar las segundas Olimpiadas deportivas Escolares en las que participarán los niños del sector urbano y rural de Los Lagos.

Es importante señalar que existen muchos niños que no tienen opciones de viajar en sus vacaciones de verano, por lo cual se pretende crear talleres de verano que permitan dar entretención a estos niños fomentando en ellos estilos de vida saludable, de esta forma se crearán talleres tales como: Taller de Ciclismo, Taller de Atletismo, Zumba y Taller de Kayak.

En nuestra comuna hace tres años se implementó una sala de acondicionamiento físico y salud, a la cual actualmente asisten 300 personas aproximadamente, teniendo una demanda mayor. Debido al éxito de este programa, el presente año pretendemos extender el horario de uso de la sala a 13 horas diarias de lunes a sábado y de esta forma poder aumentar la cobertura.

Hace tres años, el fútbol amateur le brindó una gran alegría a nuestra comuna consiguiendo el campeonato regional de selecciones adultas, seguido de esto, la selección de Los Lagos asiste al Nacional de Quinteros representando a la Región de los Ríos, donde se poseionan en el 4° lugar a nivel Nacional. A raíz del gran auge de este proceso aumentó la motivación de los niños por jugar fútbol, a esto se suma la nueva infraestructura que tendrá nuestra comuna para el desarrollo de esta disciplina. Por estos motivos creemos pertinente apoyar un nuevo proceso que tiene como objetivo defender el título Regional y dejar a la Región de los Ríos en lo más alto del fútbol amateur a nivel Nacional.



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTION  
UNIDAD DE DEPORTES

**3. Objetivo General(Descripción Breve):**

**Objetivo General :** Desarrollar el deporte y la práctica constante de actividad física en nuestra comuna, creando estilos de vida saludable.

**4. Objetivo Específico(Descripción Breve):**

**Obj. Especif. 1 :** Fomentar la práctica del deporte a nivel escolar, a través de talleres formativos.

**Obj. Especif. 2 :** fomentar estilos de vida saludable a través de talleres recreativos en periodo de vacaciones de verano.

**Obj. Especif. 3 :** Potenciar los procesos preparatorios en deportes selectivos.

**Obj. Especif. 4 :** Aumentar la cobertura en la práctica constante de actividad física.

**5. Antecedentes Generales:**

Disciplina Deportiva: Acondicionamiento Físico, talleres de Kayak	
Fecha de Inicio del Proyecto: 01 de Julio de 2013	Fecha de Término del Proyecto: 30 de Julio de 2014.
Días de la Semana: De Lunes a Sábado	Cantidad de Horas a la Semana: Talleres recreativos y formativos: 8 horas a la semana. Sala de acondicionamiento físico: 78 horas a la semana.
Tipo de Recurso Humano: Profesor de Educación Física, monitores deportivos, Preparador Físico.	
Número de Participantes Mujeres: Talleres recreativos y formativos: 20 mujeres Sala de acondicionamiento físico: 180 mujeres	Número de Participantes Hombres: Talleres recreativos y formativos: 20 hombres Sala de acondicionamiento físico: 150 hombres.
Cobertura Territorial (Comunal, Provincial, Regional, Nacional e Internacional) Comunal	
Principales Beneficiarios de la Actividad: Deportistas de la Comuna de los Lagos, Adultos, Jóvenes y Niños.	



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTION  
UNIDAD DE DEPORTES

**6. Monto Solicitado:**

**Honorarios (Montos deben incluir impuestos).**

Nombre	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	TOTAL
	Sep	Oct.	Nov.	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	
Monitor de Kayak Antilhue			150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	900.000
Entrenador Selección de Fútbol	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000			900.000
Preparador Físico Selección de Fútbol Infantil	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000			600.000
Arbitro Olimpiadas Escolares				250.000					250.000
Arbitro Olimpiadas Escolares				250.000					250.000
Arbitro Olimpiadas Escolares				250.000					250.000
PF. Sala de Acondicionamiento Físico y Salud	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	2.800.000
PF. Sala de Acondicionamiento Físico y Salud	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	2.800.000
Profesor de Educación Física para taller de Gimnasia Artística					150.000	150.000	150.000	\$150.000	\$ 600.000
Monitor Escuela de Talentos de Fútbol	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000			\$ 900.000





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTION  
UNIDAD DE DEPORTES

**Inversión (Montos deben incluir impuestos).**

Detalle	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	TOTAL
35 BALONES DE FUTBOL	\$ 525.000					\$ 525.000
17 BALONES DE BÁSQUETBOL	\$ 221.000					\$ 221.000
7 BALONES DE HANDBOL	\$ 105.000					\$ 105.000
7 BALONES DE VOLEIBOL	\$ 126.000					\$ 126.000
72 PECHERAS	\$ 108.000					\$ 108.000
4 JUEGOS DE CAMISETAS y SHORT DE BÁSQUETBOL (12 unidades cada juego)	\$ 720.000					\$ 720.000
3 BOLSOS PORTA BALONES	\$ 45.000					\$ 45.000
3 JUEGOS DE CAMISETAS, PANTALON CORTO Y MEDIAS DE FUTBOL (18 UNIDADES CADA UNO) (TALLA DE NIÑOS)	\$ 600.000					\$ 600.000
1 JUEGO DE CAMISETAS, PANTALON CORTO, MEDIAS DE FUTBOL ADULTO.	\$ 300.000					\$ 300.000
30 PETOS DE ENTRENAMINETO PARA ADULTOS	\$ 90.000					\$ 90.000

X  
X  
X  
X  
✓  
X  
✓  
✓  
✓  
✓



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTION  
UNIDAD DE DEPORTES

15	BALONES MEDICINALES DE 3 Kls.	\$ 150.000					\$ 150.000
28	CHALECOS SALVAVIDAS	\$ 700.000					\$ 700.000
12	KAYAK	\$ 3.360.000					\$ 3.360.000
1	ARCO DE META INFLABLE	\$ 1.500.000					\$ 1.500.000
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 8.550.000</b>

**Difusión (Montos deben incluir impuestos).**

Detalle	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	TOTAL
2 Pasacalle	\$ 200.000					\$ 200.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 200.000</b>

**Aportes Propios**

Detalle	Monto \$
<b>TOTAL</b>	



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTION  
UNIDAD DE DEPORTES

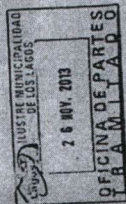
**Aportes de Terceros**

Detalle	Entidad que realiza el aporte	Monto \$
	<b>TOTAL</b>	

**7. Distribución del Monto solicitado.**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>SOLICITADO AL FONDO</b>	<b>APORTE PROPIO</b>	<b>APORTE DE TERCER OS</b>	<b>TOTAL</b>
Honorarios	RRHH Talleres Recreativos, formativos y profesionales para deporte selectivo y sala de acondicionamiento físico.	\$ 12.500.000			\$ 12.500.000
Operación	Transporte Escuelas formativas, recreativas, y selecciones.	\$ 2.000.000			\$ 2.000.000
Inversión	Implementación deportiva	\$ 8.550.000			\$ 8.550.000
Difusión	2 Pasacalle	\$ 200.000			\$ 200.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 23.250.000</b>

CONVENIO DE TRANSFERENCIA, FNDR 2% DEPORTE  
SUBVENCIÓN



TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

004975

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

En Valdivia, a 04 de octubre de 2013, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, RUT 61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don HENRY AZURMENDI TOLEDO ambos domiciliados en calle O'Higgins # 543 de Valdivia, en adelante también denominado el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, RUT: 69.200.600-3, representado por su Alcalde don Simón Mansilla Roa C.I. 5.563.264-2, ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de Los Lagos, en adelante, indistintamente la "Entidad Receptora", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos (Subvención), de conformidad a la siguiente normativa y antecedentes:

- Las facultades que confiere al Gobierno Regional y a su Intendente la Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- Lo dispuesto en la Ley 20.641 de Presupuestos del Sector Público 2013, la que en su Glosa 02, número 2.1, comián para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, permite destinar hasta un 5% de sus recursos a subvencionar actividades de carácter cultural, deportivo, del programa elige vivir sano, actividades de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, agregando que los montos que se destinen a cada tipología de actividad, no podrá superar el 2% del total de los recursos del Gobierno Regional.
- El Certificado N° 329 de fecha 13 de diciembre de 2012, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que en sesión ordinaria N° 23 celebrada el día 12 de diciembre de 2012, el Consejo Regional aprobó por mayoría absoluta el Presupuesto FNDR 2013 de la Región de Los Ríos, dentro del cual se encontraba el presupuesto total para proyectos de deportes Municipales, presupuesto que fue actualizado a la suma de M\$312.606.000.- en sesión del mencionado Consejo de 06 de febrero de 2013, según consta en Certificado N° 40 de 07 de febrero del mismo año, suscrito por su Secretario Ejecutivo.
- El Acuerdo Nro. 24-06 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión Ordinaria Nro.24 celebrada el día 28 de diciembre de 2012, según consta en Certificado Nro. 337 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases del Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas del Gobierno Regional de Los Ríos 2013, asignando para el Primer Llamado la suma de \$625.212.000.- para la subvención de proyectos de deporte, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos.
- La Resolución Afecta Nro. 81 del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo Deportivo 2% glosa Deporte - Gobierno Regional de Los Ríos, la cual fue tomada razón por Contraloría Regional el 31 de marzo de 2011 y publicada en el Diario Oficial el sábado 09 de abril de 2011.
- Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 18 celebrada el 25 de septiembre de 2013, según consta en Certificado Nro.259 de fecha 26 de

"Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos" presentado por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

La circunstancia que el encargado de la Unidad de Deporte, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión, verificado mediante el correspondiente certificado la efectividad de que la Entidad Receptora, se encuentra inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su reglamento.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza y objetivos del proyecto, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes.

La disponibilidad presupuestaria, expresada en la ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, la cual identificó la suma de M\$312.606.- en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 003, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.

EN CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES ACUERDAN:

**PRIMERO** : Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos la suma de \$23.250.000.- (Veinte y tres millones doscientos cincuenta mil pesos) correspondiente al Subt. 24, ítem. 03, Asig. 003 "Transferencias corrientes a Municipalidades - Actividades Deportivas" para la ejecución del proyecto de la Línea de Desarrollo Deportivo Comunal "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos", a realizarse en los plazos establecidos en la presentación de la solicitud, en el marco de las actividades deportivas subvencionadas.

**SEGUNDO** : Las partes dejan constancia que el proyecto previamente seleccionado y aprobado por el Consejo Regional de acuerdo a la normativa legal, no puede ser modificada en el objetivo para el cual se aprobaron dichos fondos, de acuerdo a los antecedentes que presentó la "Entidad Receptora" al postular, los que para todos los efectos del presente convenio, se considerarán parte integrante del mismo.

Sin perjuicio de lo señalado, se podrá autorizar la solicitud de prórroga de plazo, debidamente justificada. En este caso, previo a la suscripción del convenio modificatorio, la Unidad de Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos, deberá emitir un certificado en donde recomiende favorablemente la solicitud de prórroga.

**TERCERO** : **DE LAS OBLIGACIONES:**

1.- La Entidad Receptora se obliga a:

- Administrar el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR.
- Invertir los recursos transferidos, dentro del plazo y de acuerdo a lo señalado en el proyecto "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos", aprobado por el Consejo Regional.
- Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos. Cualquier modificación en el desarrollo del Proyecto aprobado, así como en la distribución de los recursos, debe ser solicitada previamente por escrito al Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional y autorizado por el Consejo Regional, teniendo presente que dicha modificación pretende o mantenga las características y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingresar

por Oficina de Partes del Gobierno Regional



informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último, está facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también podrá ser causal de inhabilitación de postulaciones futuras a este Fondo de Desarrollo del Deporte, a menos que la Unidad de Deportes estime que la modificación no altera en el fondo el proyecto, y que igualmente se dio cumplimiento a los objetivos perseguidos con el proyecto postulado, con la correspondiente certificación y previo informe de la entidad.

5. La entidad beneficiaria deberá presentar rendición final de los fondos, según lo indica la Resolución N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, dentro de los quince días a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además, deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, quien tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las facultades que la ley, en esta materia, entrega al H. Consejo Regional. La rendición de cuentas la efectuará la respectiva Unidad y/o Departamento de Administración y Finanzas, de conformidad con el artículo 27 letra b) N° 6 de la Ley N° 18.695 Orgánica Municipal de Municipalidades. Las rendiciones de cuentas deberán permanecer en el municipio, a disposición del Organismo Contralor para su ulterior examen y juzgamiento.

6. El Municipio deberá remitir al Gobierno Regional el comprobante de ingreso de los recursos recibidos y un informe mensual de gastos y ejecución del proyecto a través de los formularios que dispondrá el Servicio de Gobierno Regional, donde se indique las actividades y gastos realizados en el mes y el saldo disponible por rendir. La documentación de respaldo debe ser fotocopias autorizadas ante el ministro de fe del municipio respectivo.

7. La rendición de cuenta y el informe de ejecución de actividades, que se deben presentar de acuerdo a los formularios indicados en el número anterior deberán estar acompañados de la documentación original de respaldo que acredite cada uno de los pagos realizados por la Institución con los fondos transferidos para el proyecto, debidamente ordenados, tales como:

- a. Facturas y boletas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
- b. Boletas de honorarios.
- c. Declaración y pago de la retención del 10% del Impuesto a la Renta de Segunda Categoría por los honorarios pagados (Formulario 29), cuando corresponda.

8. La rendición de cuentas, deberá ser respaldada documentalmente a nombre de la Entidad Receptora, acreditando fehacientemente los gastos realizados en orden cronológico y por ítem presupuestario. En las Boletas y facturas deberá detallarse en qué se invirtieron los recursos, debiendo velar el Representante Legal de la Entidad para que los mencionados documentos cumplan esta exigencia.

9. Deberá acompañar junto con la documentación de la rendición de cuentas, un informe de la correcta inversión de los fondos concedidos, listado de los beneficiarios del proyecto y el cumplimiento de los objetivos pactados, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otro, en original, escrito, más un respaldo magnético del mismo.

10. En aquellos casos que se adjunte documentación de gastos en moneda extranjera, se deberá indicar la equivalencia en moneda nacional a la fecha de la operación adjuntando la boleta de compra de la correspondiente moneda.

11. El informe de rendiciones de gastos deberá ser presentado en idioma español. Los respaldos originales en idioma extranjero deberán adjuntar traducciones y/o minuta explicativa de su contenido.

13. Devolver, junto con la rendición de cuentas, los fondos transferidos que no han sido utilizados para los fines tenidos en cuenta por el Consejo Regional de Los Ríos, al momento de aprobar el proyecto.

14. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la Unidad de Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.

15. La Entidad Receptora, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional de Los Ríos", en eventos y actividades deportivas, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general, tal y como lo exige el N° 12 de las Bases del Fondo de Actividades Deportivas. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos" financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de los Ríos.

16. Remitir al Gobierno Regional de Los Ríos el comprobante de ingreso de los recursos provenientes de esta institución, firmado y timbrado por el Representante Legal.

17. Las demás que establezcan las Bases de postulación, el Reglamento del Fondo o que le exija el Gobierno Regional de Los Ríos.

## II.- Es obligación del Gobierno Regional:

1. Transferir a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos la suma de \$23.250.000.- (Veinte y tres millones doscientos cincuenta mil pesos) correspondiente al Subt. 24, ítem. 03, Asig. 003 "Transferencias corrientes a Municipalidades - Actividades Deportivas" de acuerdo a lo señalado en el presente convenio.

2. El Gobierno Regional acreditará la transferencia efectuada, ante Contraloría General de la República, con el comprobante de ingreso de la Entidad que percibe el aporte, firmado por la persona que la recibe.

## III.- Es obligación del Encargado de la Unidad de Deporte, del Gobierno Regional de Los Ríos:

A. Certificar la efectividad, que la actividad se encuentra cumplida y dentro de plazo, conforme al proyecto aprobado por el Consejo Regional.

B. Realizar, las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.

C. Exigir a la Entidad Receptora, la rendición de cuentas, mediante Oficio del Sr. Intendente (sin perjuicio, de la delegación de facultades que pudiera existir), conforme lo indica la Resolución N°759/2003, de Contraloría General.

D. Deberá realizar la rendición de cuentas, para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

E. Solicitar a la Entidad Receptora, devolución de los fondos, que no hayan sido utilizados para los fines tenidos en cuenta por el CORE al momento de aprobar el proyecto, de aquellos fondos que no fueron utilizados y de aquellos cuyas rendiciones fueron rechazadas o no rendidas.

F. Conforme lo dispone la Resolución Exenta N°2527, de 30 de noviembre de 2009, del Gobierno Regional de Los Ríos, está obligado y es responsable de entregar antecedentes actualizados del artículo 7 (letras f, h) e i) de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, al funcionario responsable de publicar dicha información al sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos, en la forma y oportunidad que indica en la mencionada Resolución.

## CUARTO

El Gobierno Regional de Los Ríos no entregará ni sus Fondos a la Entidad



**APRUEBA CONVENIO QUE INDICA CON CARGO A LA LINEA DE DESARROLLO DEPORTIVO COMUNAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2769.**

VALDIVIA, 04 de octubre de 2013.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en la Ley 20.641 de Presupuestos del Sector Público 2013, la que en su Glosa 02, número 2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, permite destinar hasta un 6% de sus recursos a subvencionar actividades de carácter cultural, deportivo, del programa elige vivir sano, actividades de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, agregando que los montos que se destinen a cada tipología de actividad, no podrá superar el 2% del total de los recursos del Gobierno Regional, y que con cargo a esos recursos se podrán entregar subsidios para el funcionamiento de teatros municipales o regionales que operen en la región.
2. El Certificado Nº 329 de fecha 13 de diciembre de 2012, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que en sesión ordinaria Nº 23 celebrada el día 12 de diciembre de 2012, el Consejo Regional aprobó por mayoría absoluta el Presupuesto FNDR 2013 de la Región de Los Ríos, dentro del cual se encontraba el presupuesto total para proyectos de deportes de Municipalidades; presupuesto que fue actualizado a la suma de M\$312.606.000.- en sesión del mencionado Consejo de 06 de febrero de 2013, según consta en Certificado Nº 40 de 07 de febrero del mismo año, suscrito por su Secretario Ejecutivo.
3. El Acuerdo Nro. 24-06 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión Ordinaria Nro.24 celebrada el día 28 de diciembre de 2012, según consta en Certificado Nro. 337 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases del Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas del Gobierno Regional de Los Ríos 2013, asignando para el Primer Llamado la suma de \$625.212.000.- para la subvención de proyectos de deporte, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos.
4. La Resolución Afecta Nro. 81 del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo Deportivo 2% glosa Deporte - Gobierno Regional de Los Ríos, la cual fue tomada razón por Contraloría Regional el 31 de marzo de 2011 y publicada en el Diario Oficial el sábado 09 de abril de 2011.
5. El Acuerdo N° 05-19 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión Ordinaria Nro. 05 celebrada el día 06 de marzo de 2013, según consta en Certificado Nro. 060 de 07 de marzo de 2013 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad la ratificación del Reglamento del Fondo de Desarrollo Deportivo, año 2013.
6. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 18 celebrada el 25 de septiembre de 2013, según consta en Certificado Nro.259 de fecha 26 de septiembre de 2013, extendido por el Secretario Ejecutivo del mencionado órgano colegiado, se aprobó por unanimidad el proyecto de la Línea de Desarrollo Deportivo Comunal del Fondo de Actividades Deportivas del FNDR 2% glosa de deportes, denominado "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos" presentado por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

**QUINTO** : Se deja expresamente establecido que, en el evento que la Entidad Receptora incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, será incorporado en el "Registro de Entidades Incumplidoras", antecedente que será considerado por el Gobierno Regional, en el evento que la Entidad Receptora postule a una nueva subvención.

Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que la Entidad Receptora incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, estando facultada para:

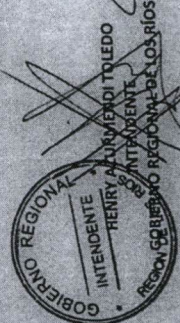
- a) Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados, al Representante Legal de la Entidad Receptora. El Gobierno Regional procederá a la ejecución de esta medida, previo informe de la División de Análisis y Control de Gestión, a través de su Unidad de Deporte.
- b) Inhabilitar al Representante Legal, ejecutores o co-ejecutores y a la Institución que representan para postular al Fondo de Desarrollo del Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos y a cualquier otro Fondo del Gobierno Regional de Los Ríos, cualquiera sea la calidad jurídica que adopten.


**SEXTO** : Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


Este convenio de transferencia de recursos del FNDR, entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo apruebe, y que ordene la transferencia de los recursos, y se extenderá hasta la aprobación de la rendición de cuentas.

**SÉPTIMO** : El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Los Ríos, y uno en poder de la Entidad Receptora.

**OCTAVO** : La personería de Don Henry Azurmendi Toledo en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto Nº 1304 del 13 de noviembre del año 2012 del Ministerio del Interior, que lo nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos y la de don Simón Mansilla Roa en representación de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, consta en la Acta de Instalación Honorable Consejo Municipal de dicha Municipalidad, de fecha 06 de diciembre del año 2012, los que no se insertan por ser conocidas por las partes.



  
 HENRY AZURMENDI TOLEDO  
 INTENDENTE  
 GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

  
 SIMÓN MANSILLA ROA  
 ALCALDE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

CCA/BB/AC/pci



al proyecto "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos".

- 8. Lo dispuesto en la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 9. La Disponibilidad presupuestaria, que consta de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2013 N° 20.641, que identifica la suma de MS312.606. en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 003, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.
- 10. El Decreto 1304 del Ministerio del Interior de fecha 13 de Noviembre de 2012, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

**1. APRUEBASE** el convenio sobre transferencia de fondos, por un monto de \$23.250.000.- (Veinte y tres millones doscientos cincuenta mil pesos) mencionado en el N° 7 de los vistos, celebrado con fecha 04 de octubre de 2013 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, de aporte para el apoyo del proyecto "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos", en conformidad a las Bases de Postulación al Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas 2013 del Gobierno Regional de Los Ríos, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA, FNDR 24 DEPORTE**

**SUBVENCIÓN**

**TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES**

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

En Valdivia, a 04 de octubre de 2013, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, RUT 61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don HENRY AZUMENDI TOLEDO ambos domiciliados en calle O'Higgins # 543 de Valdivia, en adelante también denominado el "GOBIERNO REGIONAL", y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, RUT: 69.200.000-3, representado por su Alcalde don Simón Mansilla Roa C.I. 5.583.264-2, ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de Los Lagos, en adelante, indistintamente la "Entidad Receptora", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos (Subvención), de conformidad a la siguiente normativa y antecedentes:

- a) Las facultades que confiere al Gobierno Regional y a su Intendente la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- b) Lo dispuesto en la Ley 20.641 de Presupuestos del Sector Público 2013, la que en su Glosa 02, número 2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, permite destinar hasta un 6% de sus recursos a subvencionar actividades de carácter cultural, deportivo, del programa *alga vivir sano*, actividades de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúan las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas, sin fines de lucro, agregando que los montos que se destinen a cada tipología de actividad, no podrá superar el 2% del total de los recursos del Gobierno Regional.
- c) El Certificado N° 329 de fecha 13 de diciembre de 2012, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que en sesión ordinaria N° 23 celebrada el día 12 de diciembre de 2012, el Consejo Regional aprobó por mayoría absoluta el Presupuesto FNDR 2013 de la Región de Los Ríos, dentro del cual se encontraba el presupuesto total para proyectos de deportes Municipales, presupuesto que fue actualizado a la suma de MS312.606.000.- en sesión del mencionado Consejo de 06 de febrero de 2013, según consta en Certificado N° 40 de 07 de febrero del mismo año, suscrito por su Secretario Ejecutivo.
- d) El Acuerdo N° 24-06 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión Ordinaria N° 24 celebrada el día 28 de diciembre de 2012, según consta en Certificado N° 337, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases del Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas del Gobierno Regional de Los Ríos 2013, asignando para el Primer Jurisdicción la suma de \$525.212.000.- para la subvención de proyectos de deporte, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de los Ríos.



Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 18 celebrada el 25 de septiembre de 2013, se acordó en Certificado N° 229 de fecha 26 de septiembre de 2013, extendido por el Secretario Ejecutivo del mencionado Órgano Ejecutivo, se aprobó por unanimidad el proyecto de la Línea de Desarrollo Deportivo Comunal del Fondo de Actividades Deportivas del FNDR 2013, que tiene como objetivo el desarrollo del deporte, la actividad física y el fomento de vida saludable en la Comuna de Los Lagos, presentado por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

La circunstancia que el encargado de la Unidad de Deporte, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión, verificado mediante el correspondiente certificado de efectividad de que la Entidad Receptora, se encuentra inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su reglamento.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza y objetivos del proyecto, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes.

La disponibilidad presupuestaria, expresada en la Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, la cual identificó la suma de MS312.606.- en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 003, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.

**EN CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos la suma de \$23.250.000.- (Veinte y tres millones doscientos cincuenta mil pesos) correspondiente al Subt. 24, ítem 03, AIG 003 "Transferencia corrientes a Municipalidades - Actividades Deportivas" para la ejecución del proyecto de la Línea de Desarrollo Deportivo Comunal "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos", a realizarse en los plazos establecidos en la presentación de la solicitud, en el marco de las actividades deportivas subvencionadas.

**SEGUNDO:** Las partes dejan constancia que el proyecto previamente seleccionado y aprobado por el Consejo Regional de acuerdo a la normativa legal, no puede ser modificado en el objetivo para el cual se aprobaron dichos fondos, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio, se considerará parte integrante del mismo.

En perjuicio de lo señalado, se podrá autorizar la solicitud de prórroga de plazo, debidamente justificada. En este caso, previo a la suscripción del convenio modificatorio, la Unidad de Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos, deberá emitir un certificado en donde recomiende favorablemente la solicitud de prórroga.

**TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES**

- 1.- La Entidad Receptora se obliga a:
  - 1. Administrar el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR.
  - 2. Invertir los recursos transferidos, dentro del plazo y de acuerdo a lo señalado en el proyecto "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos", aprobado por el Consejo Regional.
  - 3. Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos. Cualquier modificación en el desarrollo del Proyecto aprobado, así como en la distribución de los recursos, debe ser solicitada previamente por escrito al Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional y autorizado por el Consejo Regional, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional.
  - 4. En caso de no realizarse el Proyecto o que este se efectúe parcialmente, o que la institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas, presupuesto u otros sin haber informado y solicitado con la debida antelación, los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último, está facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también podrá ser causal de inhabilitación de postulaciones futuras a este fondo de Desarrollo del Deporte, a menos que la Unidad de Deportes estime que la modificación no altera en el fondo el proyecto, y que igualmente se dio cumplimiento a los objetivos perseguidos con el proyecto postulado, con la correspondiente certificación y previo informe de la entidad.
  - 5. La entidad beneficiaria deberá presentar rendición final de los fondos, según lo indica la Resolución N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, dentro de los quince días a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del Proyecto. Además, deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, quien tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las facultades que la Ley, en esta materia, otorga al H. Consejo Regional. La rendición de cuentas se efectuará la respectiva Unidad y/o Departamento de Administración y Finanzas, de conformidad con el artículo 27 letra b) N° 6 de la Ley N° 18.695 Orgánica Municipal de Municipalidades. Las rendiciones y cuentas deberán permanecer en el municipio, a disposición del Organismo Contralor para su ulterior examen y juzgamiento.
  - 6. El municipio deberá remitir al Gobierno Regional el comprobante de ingreso de los recursos recibidos y un informe mensual de gastos y ejecución del proyecto a través de los formularios que dispondrá el Servicio de Gobierno Regional, donde se indique las actividades y gastos realizados en el mes y el saldo disponible por rendir. La documentación de rendición de cuentas deberá ser firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria.



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

7. La rendición de cuenta y el informe de ejecución de actividades, que se deben presentar de acuerdo a los formularios indicados en el número anterior deberán estar acompañados de la documentación original de respaldo que acredite cada uno de los pagos realizados por la institución con los fondos transferidos para el proyecto, debidamente ordenados, tales como:

- A. Facturas y boletas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
- B. Boletas de honorarios.
- C. Dedicación y pago de la retención del 10% del impuesto a la Renta de Segunda Categoría por los honorarios pagados (Formulario 29), cuando correspondiera.
8. La rendición de cuentas, deberá ser respaldada documentalmente a nombre de la Entidad Receptora, acreditando fehacientemente los gastos realizados en orden cronológico y por ítem presupuestario. En las Boletas y facturas deberá detallarse en qué se invirtieron los recursos, debiendo velar el Representante Legal de la Entidad para que los mencionados documentos cumplan esta exigencia.
9. Deberá acompañar junto con la documentación de la rendición de cuentas, un informe de la correcta inversión de los fondos concedidos, listado de los beneficiarios del proyecto y el cumplimiento de los objetivos pactados, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otro, en original, escrito, más un respaldo magnético del mismo.
10. En aquellos casos que se adjunta documentación de gastos en moneda extranjera, se deberá indicar la equivalencia en moneda nacional a la fecha de la operación adjuntando la boleta de compra de la correspondiente moneda.
11. El informe de rendiciones de gastos deberá ser presentado en idioma español. Los respaldos originales en idioma extranjero deberán adjuntar traducciones y/o minuta explicativa de su contenido.
12. Presentar los demás informes que le sean requeridos por el Gobierno Regional de Los Ríos, por intermedio del Encargado de la Unidad de Deporte.
13. Desolver, junto con la rendición de cuentas, los fondos transferidos que no han sido utilizados para los fines tendidos en cuenta por el Consejo Regional de Los Ríos, al momento de aprobar el proyecto.
14. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponden a la Unidad de Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.
15. La Entidad Receptora, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional de Los Ríos", en eventos y actividades deportivas, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las paletas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general, tal y como lo exige el N° 12 de las Bases del Fondo de Actividades Deportivas. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos" financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de los Ríos.
16. Remitir al Gobierno Regional de Los Ríos el comprobante de ingreso de los recursos provenientes de esta Institución, firmado y timbrado por el Representante Legal.
17. Las demás que establezcan las Bases de postulación, el Reglamento del Fondo o que le exija el Gobierno Regional de Los Ríos.

II.- Es obligación del Gobierno Regional:

1. Transferir a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos la suma de \$23.250.000.- (Veinte y tres millones doscientos cincuenta mil pesos) correspondiente al Subt. 24, Ítem. 03, Asig. 003 "Transferencias corrientes a Municipalidades - Actividades Deportivas" de acuerdo a lo señalado en el presente convenio.
2. El Gobierno Regional acreditará la transferencia efectuada, ante Contraloría General de la República, con el comprobante de ingreso de la Entidad que percibe el aporte, firmado por la persona que lo recibe.

III.- Es obligación del Encargado de la Unidad de Deporte, del Gobierno Regional de Los Ríos:

- A. Certificar la efectividad, que la actividad se encuentra cumplida y dentro de plazo, conforme al proyecto aprobado por el Consejo Regional.
- B. Realizar, las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.
- C. Ejercer a la Entidad Receptora, la rendición de cuentas, mediante Oficio del Sr. Intendente (sin perjuicio, de la delegación de facultades que pudiera existir), conforme lo indica la Resolución Nº759/2003, de Contraloría General.
- D. Deberá realizar la rendición de cuentas, para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- E. Solicitar a la Entidad Receptora, devolución de los fondos, que no hayan sido utilizados para los fines tendidos en cuenta por el CORE al momento de aprobar el proyecto, de aquellos fondos que no fueron utilizados y de aquellos cuyos rendimientos fueron rechazados o no rendidos.
- F. Conforme lo dispone la Resolución Exenta Nº3527, de 30 de noviembre de 2009, del Gobierno Regional de Los Ríos, está obligado y es responsable de entregar antecedentes actualizados del artículo 7, letras f), h) e) de la Ley Nº20.025 sobre Acceso a la Información Pública, en



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

CUARTO : El Gobierno Regional de Los Ríos no entregará nuevos Fondos a la Entidad Receptora, mientras no haya cumplido con su obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos mediante el presente convenio.

QUINTO : Se deja expresamente establecido que, en el evento que la Entidad Receptora incurra cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, será incorporado en el "Registro de Entidades Incumplidoras", antecedente que será considerado por el Gobierno Regional, en el evento que la Entidad Receptora postule a una nueva subvención.

Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que la Entidad Receptora incurra cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, estando facultada para:

- a) Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados, al Representante Legal de la Entidad Receptora, el Gobierno Regional procederá a la ejecución de esta medida, previo informe de la División de Análisis y Control de Gestión, y través de su Unidad de Deporte.
- b) inhabilitar al Representante Legal, ejecutores o co-ejecutores y a la Institución que representaban para postular al Fondo de Desarrollo del Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos y a cualquier otro Fondo del Gobierno Regional de Los Ríos, cualquiera sea la calidad jurídica que adopten.

SEXTO : Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

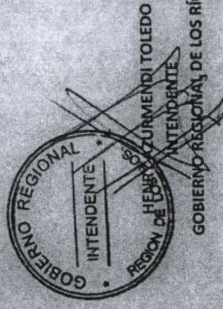
Este convenio de transferencia de recursos del FNDR, entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba, y que ordene la transferencia de los recursos, y se entenderá hasta la aprobación de la rendición de cuentas.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Los Ríos, y uno en poder de la Entidad Receptora.

OCTAVO : La persona de Don Henry Acurruemend Toledo en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto Nº 1304 del 13 de noviembre del año 2012 del Ministerio del Interior, que lo nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos y la de don Simón Mantilla Ríos en representación de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, consta en la Acta de Instalación Honorable Concejo Municipal de dicha Municipalidad, de fecha 06 de diciembre del año 2012, los que no se insertan por ser conocidos por las partes.

2. **AUTORIZÁSE** la transferencia de fondos a la entidad mencionada por el monto indicado en el **resolución 1º** e **IMPÚTESE** la totalidad al Subt. 24 Ítem 03, Asig. 003 "Transferencias corrientes a Municipalidades - Actividades Deportivas" correspondiente al 2% de FNDR, destinado a financiar iniciativas de inversión deportiva, en su Línea de Desarrollo Deportivo Comunal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN  
1.- Ilustre Municipalidad de Los Lagos.  
2.- Jefe División Análisis y Control de Gestión.  
3.- Jefe División Administración y Finanzas.  
4.- Depto. Finanzas.  
5.- Depto. Jurídico.  
6.- Unidad de Deportes.



**RESOLUCION EXENTA N° 2770.**

VALDIVIA, 04 de octubre de 2013.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Lo dispuesto en la Ley 20.641 de Presupuestos del Sector Público 2013, la que en su Glosa 02, número 2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, permite destinar hasta un 6% de sus recursos a subvencionar actividades de carácter cultural, deportivo, del programa elige vivir sano, actividades de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, agregando que los montos que se destinen a cada tipología de actividad, no podrá superar el 2% del total de los recursos del Gobierno Regional, y que con cargo a esos recursos se podrán entregar subsidios para el funcionamiento de teatros municipales o regionales que operen en la región.
- b) La Ley N° 20.641 de presupuesto del Sector Público año 2013, que identifica la suma de M\$312.606.- en el Subítulo 24, ítem 03, asignación 003, gastos de "Transferencias corrientes a Municipalidades - Actividades Deportivas", en el Programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.
- c) El Acuerdo Nro. 24-06 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión Ordinaria Nro.24 celebrada el día 28 de diciembre de 2012, según consta en Certificado Nro. 337 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases del Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas del Gobierno Regional de Los Ríos 2013, asignando para el Primer Llamado la suma de \$625.212.000.- para la subvención de proyectos de deporte, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos.
- d) La Resolución Afecta Nro. 81 del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo Deportivo 2% glosa Deporte - Gobierno Regional de Los Ríos, la cual fue tomada razón por Contraloría Regional el 31 de marzo de 2011 y publicada en el Diario Oficial el sábado 09 de abril de 2011.
- e) El Acuerdo N° 05-19 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión Ordinaria Nro. 05 celebrada el día 06 de marzo de 2013, según consta en Certificado Nro. 060 de 07 de marzo de 2013 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad la ratificación del Reglamento del Fondo de Desarrollo Deportivo, año 2013.
- f) La Resolución Exenta Nro. 2769 de fecha 04 de octubre de 2013 de este Gobierno Regional, que aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con fecha 04 de octubre de 2013 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.
- g) La disponibilidad presupuestaria.
- h) Lo dispuesto en la Resolución Nro.1600/2008, de la Contraloría General de la República.



pertinentes.

j) El Decreto 1304 del Ministerio del Interior de fecha 13 de noviembre de 2012, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

- 1.- CRÉASE la Subasignación identificatoria de aporte a la actividad deportiva que se indica con cargo al componente "Línea de Desarrollo Deportivo Comunal" por el monto y con la entidad que se indica:

SUBT.	ITEM	ASIG	SUB-ASIG	COMUNA	ACTIVIDAD	ENTIDAD	MONTO TOTAL AÑO 2013
24	03	003	36-13	Los Lagos	Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos	Ilustre Municipalidad de Los Lagos	\$23.250.000.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



PAOLA HERMOSILLA BUCAREY  
ABOGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

1066/CCA/SVR/CXZ/PBB/PEI/poi

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Unidad de Deportes.
- 2.-Jefe División Análisis y Control de Gestión
- 3.-Jefe División de Administración y Finanzas.
- 4.-Depto. De Finanzas.
- 5.-Depto. Jurídico.
- 6.-Oficina de partes.

